



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2023-ITP/OGRRHH

VISTO:

Con Informe N°100-2023-ITP/UT-Cajamarca de fecha 21 de setiembre de 2023, presentado por la señora Angie Mercedes Uriarte Grados; el Memorando N°1147-2023-ITP/CITEmadera Lima de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Informe N°100-2023-ITP/UT-Cajamarca de fecha 21 de setiembre de 2023, presentado por la servidora Angie Mercedes Uriarte Grados solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, por tres días (03) días comprendido del 11 al 13 de octubre de 2023;

Que, con Memorando N°1147-2023-ITP/CITEmadera Lima de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera; quien solicita se realice el trámite correspondiente para otorgar la licencia sin goce de haber por tres (03) días solicitado por la servidora Angie Mercedes Uriarte Grados, comprendido del 11 al 13 de octubre de 2023;

Que, la señora Angie Mercedes Uriarte Grados, presta servicios como Coordinador de Unidad Técnica Cajamarca para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo al concurso CAS N°052-2023-ITP, y ha sido contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2023-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, establece en el inciso o) del artículo 27°, que las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas, por asuntos particulares hasta por 90 días dentro del ejercicio fiscal, las cuales deben ser solicitadas ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con una anticipación mínima de cinco días hábiles;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, en el citado Reglamento, establece en el artículo 28°, que las licencias sin goce de haber, son una liberalidad del ITP, aquellas que se concedan hasta por 30 días (continuas o alternas) serán formalizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aquellas que superen los 30 días (continuas o alternas) serán formalizados por la Secretaría General. Para dar trámite a las solicitudes de licencia sin goce de haber debe existir pronunciamiento favorable del jefe del órgano del cual depende el peticionante;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; y, la Resolución de Secretaría General N°033-2023-ITP/SG de fecha 16 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia sin goce de haber a favor de la servidora Angie Mercedes Uriarte Grados, por tres (03) días, comprendido del 11 al 13 de octubre de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en el legajo personal respectivo la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSE MARY CRUCES GUERREROS

Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción